



Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

Secretaría General

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924002000

DECLARACIÓN de DESIERTA de la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural de la Campiña Sur de la I convocatoria de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología Leader 2023-2027, para proyectos productivos de acciones de Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto NO incluido en el Anexo I del Tratado de la UE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente extracto, tiene por objeto la modificación del extracto de 26 de noviembre de 2025, referido a la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur de la I convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 para proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, que tengan como resultado del proceso de producción un producto NO incluido en el anexo I del Tratado de la UE, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 237 de fecha 10 de diciembre de 2025, correspondiente a la convocatoria I, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado en la I Convocatoria era:

- 100.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR23771900/20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en el Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2323-2027 que establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados el órgano directivo con competencias en materia de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas, con los límites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma...”.



Csv:	FDJEX7QENE7FMBJX5FHQC9UQEC9YL6	Fecha	11/06/2026 12:36:15
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Por delegación de la Comisión Ejecutiva, el presidente del grupo con fecha de 11 mayo de 2026, con el objetivo de ajustar los créditos de la convocatoria a los proyectos presentados, solicita el detrimento del crédito en 100.000 euros y tras su autorización por parte de la Directora General de Desarrollo Rural con fecha 9 de junio de 2026 se procede a declarar desierta la Resolución de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur de la I Convocatoria de ayudas de ayudas referida al extracto de 26 de noviembre de 2025.

La Secretaria General de Industria, Energía, Ciencia y Territorio



Csv:	FDJEX7QENE7FMBJX5FHQC9UQEC9YL6	Fecha	11/06/2026 12:36:15
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2